



-CONMEBOL-

UNIDAD DISCIPLINARIA

## COMUNICACIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Botafogo de Futebol e Regatas

Rio de Janeiro

Brasil

Competición: CONMEBOL Libertadores 2024

Partido: Junior (COL) vs. Botafogo (BRA)

Fecha: 28.05.2024

Árbitro: Valenzuela Saez, Jesús Noel (Venezuela)

### Medidas Disciplinarias

A. Expulsiones por roja directa:

A.1 Jugadores:

N°	Jugador
77	Hernandez Gonzalez, Diego Manuel

De conformidad con el informe arbitral del partido, el jugador referenciado ha sido expulsado, lo que les comunicamos a los efectos oportunos. Este jugador se encuentra suspendido automáticamente para su próximo partido conforme a lo establecido en los artículos 70 y siguientes del Código Disciplinario CONMEBOL.

### A.1 Apertura de expediente disciplinario (CL.E-26-24)

El informe presentado por el árbitro del partido, base sobre la cual se abre el presente expediente disciplinario, expresa literalmente que la expulsión del jugador Diego Manuel Hernández González se debió por (sic): *"Juego brusco grave; Entrar en plancha al adversario con uso de fuerza excesiva"*.

Consecuentemente se acuerda la apertura de expediente disciplinario contra el jugador Diego Manuel Hernández González por la comisión de una infracción al artículo 14.1 literal b (i) del Código Disciplinario de la CONMEBOL.

Se le concede al expedientado un plazo hasta las 13:00 (Asunción, Paraguay) del 05 de junio de 2024, para que formule sus alegatos y proponga las pruebas que en su defensa estime convenientes.

Los alegatos deberán remitirse a la atención de la Unidad Disciplinaria de la CONMEBOL a la siguiente dirección de correo electrónico:

[unidad.disciplinaria@conmebol.com](mailto:unidad.disciplinaria@conmebol.com)

Confederación Sudamericana de Fútbol

Tel: +595 21 517 2000

Avda. Sudamericana y Vélez Sársfield  
Luque - Paraguay

[www.conmebol.com](http://www.conmebol.com)



**-CONMEBOL-**

B. Amonestaciones a Jugadores:

Nº	Jugador
15	Quissanga, Bartolomeu Jacinto
20	Barboza Ullua, Alexander Nahuel

Comunicamos a los efectos oportunos que, de conformidad con el informe arbitral del partido, los jugadores referenciados han sido amonestados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.8.2 del Manual de Clubes CONMEBOL Libertadores 2024, se impone automáticamente una multa de USD. 400 (DÓLARES AMERICANOS CUATROCIENTOS) por cada una de las referidas amonestaciones. El importe resultante será debitado automáticamente del monto a recibir por su Club de la CONMEBOL en concepto de derechos de Televisión o Patrocinio. Estas amonestaciones computarán para la suspensión automática por acumulación de tres tarjetas amarillas en diferentes partidos hasta el término de la Fase de Grupos de la CONMEBOL Libertadores 2024.

Su Club debe asegurarse que los jugadores en cuestión sean debida y personalmente informados sobre este particular.

Esta decisión es final,

Luis Gómez Naranjo  
Unidad Disciplinaria

Luque, 29 de mayo de 2024